



**IV. ÓRGANO COLEGIADO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
OC-0036	7. COMITÉ PRO-MEJORAS	XALAPA VERACRUZ ORIZABA-CÓRDOBA POZA RICA-TUXPAN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 38 FRACC. XXI, XXII, Y 88.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 85 FRACC. XVI; 108 BIS FRACC. V Y 293 FRACC. III  
 REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PRO-MEJORAS DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS: ARTÍCULOS 3, 9, 12; 13 BIS; DEL 20 AL 27.

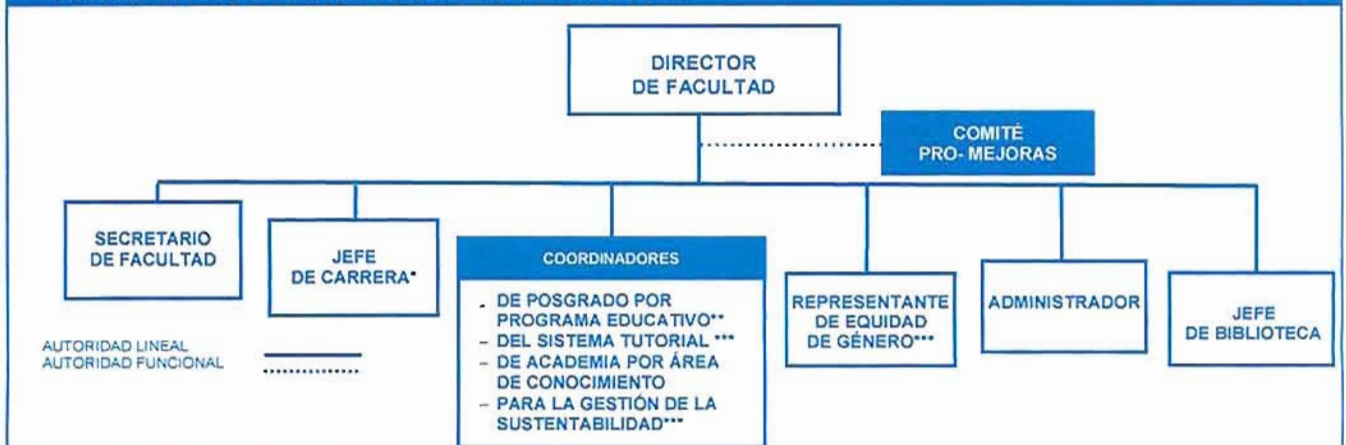
**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Órgano colegiado de opinión, consulta y resolución, encargado de analizar las necesidades de la entidad académica y priorizar aquellas susceptibles de resolver con recursos provenientes de las cuotas voluntarias de los alumnos, vigilando posteriormente la aplicación de esos ingresos para coadyuvar en la búsqueda de la excelencia académica, a través del apoyo a los programas educativos y del mejoramiento de las condiciones de la planta física universitaria y su equipamiento. *(Artículo 3 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

**INTEGRACIÓN EN LA FACULTAD, INSTITUTO Y CENTRO**



**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA FACULTAD**



NOTAS: \* En las Facultades que ofrezcan más de una carrera.  
 \*\* Únicamente Facultades que imparten posgrado.  
 \*\*\* Puesto honorífico.



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL INSTITUTO



AUTORIDAD LINEAL —————  
AUTORIDAD FUNCIONAL .....

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL CENTRO

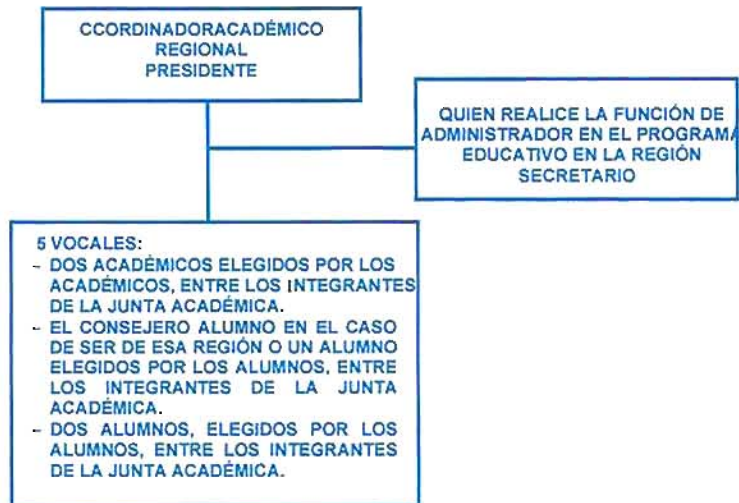


AUTORIDAD LINEAL —————  
AUTORIDAD FUNCIONAL .....

INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA REGION XALAPA



INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA EN LAS REGIONES: VERACRUZ, ORIZABA-CÓRDOBA, POZA RICA-TUXPAN Y COATZACOALCOS-MINATITLÁN



UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Conocer las necesidades de la entidad académica y el monto de los ingresos que obtenga por concepto de cuotas voluntarias. *(Artículo 12 fracción I del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
2. Determinar las prioridades y los montos, a atender en la entidad académica con los recursos financieros disponibles derivados de cuotas voluntarias. *(Artículos 9 fracción I y 12 fracción II del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
3. Vigilar que las cuotas voluntarias, en su ejercicio, cumplan lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas. *(Artículos 9 fracción II y 12 fracción III del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
4. Formular las recomendaciones necesarias para el ejercicio oportuno, transparente, eficaz y eficiente de las cuotas voluntarias. *(Artículo 12 fracción IV del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de hacer público el monto de los ingresos, el destino y los resultados de la aplicación de las cuotas voluntarias. *(Artículo 12 fracción V del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
6. Comparecer ante la Junta Académica, semestralmente, a rendir un informe de labores, o cuando ésta se lo solicite. *(Artículos 9 fracción III y 12 fracción VI del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
7. Invitar a personas ajenas al Comité Pro-Mejoras, a participar en una sesión para apoyar en el análisis de algún tema del Orden del Día y contarán con voz, pero no tendrán voto. *(Artículo 12 fracción VII del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
8. Resolver los asuntos no previstos por el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas. *(Artículo 12 fracción VIII del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*

9. Sesionar por lo menos cuatro veces al año en sesiones ordinarias y extraordinarias y firmar el acta de sesión de los acuerdos tomados, siempre y cuando no contrapongan a lo establecido en el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas o en la legislación universitaria. *(Artículos del 20 al 27 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*
10. **Recibir:**
  - a) del Director de la Facultad cuando se le solicite los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria. *(Artículo 85 fracción XVI del Estatuto General)*
  - b) del **Coordinador Académico Regional** el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. *(Artículo 108 bis fracción V del Estatuto General)*
11. Las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículo 12 fracción IX del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las entidades académicas)*

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR

9